



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 3 de diciembre de 1990. — Número 241

Página 3.321

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Orden de 22 de octubre de 1990 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en Santander, calleja Norte, número 3, piso 4.º derecha, de protección oficial 3.322
- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Orden de 22 de octubre de 1990 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en Santander, bajada del Caleruco, 6-B, piso 8.º D, de protección oficial 3.322

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.—Resolución de 26 de octubre de 1990 por la que se hace pública la convocatoria de tres becas para acceder a estudios superiores de música . 3.323

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.—Expedientes números 39/855/90 y 738/90 3.323
- Universidad de Cantabria.—Resolución sobre nombramiento de catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Mercantil . 3.324

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana.—Acuerdo provisional aprobando la ordenanza por el suministro de agua 3.324

Colindres.—Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana 3.324

Villacarriedo.—Modificar la vigente ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 3.324

Suances.—Exposición al público del expediente de depuración de las resultas de ingresos y gastos 3.324

Valdáliga.—Exposición al público de diversas cuentas 3.324

Comunidad de Campoo-Cabuérniga.—Aprobar inicialmente el presupuesto general junto a la plantilla de personal para 1991 3.325

4. Otros anuncios

- Camargo.—Cesión de una parcela de terreno propiedad municipal 3.325
- Piélagos.—Solicitudes para instalación de depósitos de gas propano 3.325

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 128/88 3.326

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 495/89 3.327

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.—Expediente número 382/87 . 3.327

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expediente número 65/90 3.328

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 100/90 3.328

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 22 de octubre de 1990 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en Santander, calleja Norte, número 3, piso 4.º derecha, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-14/70, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Ramón Velasco Labarta de la vivienda sita en calleja Norte, número 3, piso 4.º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 572, folio 161 y finca número 41.870;

Resultando que con fecha 14 de septiembre de 1973 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la anulación del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal; y, por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don José Ramón Velasco Labarta.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, 22 de octubre de 1990.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, David Puebla Pedrosa.

90/49187

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 22 de octubre de 1990 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en Santander, bajada del Caleruco, 6-B, piso 8.º D, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-577/74 en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María de los Ángeles González Diego de la vivienda sita en Santander, bajada del Caleruco, número 6-B, 8.º D;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 647, folio 143, finca número 52.110;

Resultando que con fecha 28 de diciembre de 1978 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la anulación del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Visto el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; las disposiciones transitorias, quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal y por último el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietaria doña María Ángeles González Diego.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, 22 de octubre de 1990.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

90/49184

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se hace pública la convocatoria de tres becas para acceder a estudios superiores de música.

Con la finalidad de promocionar a los alumnos, que tras finalizar sus estudios de grado medio o profesional, en nuestros conservatorios, necesitan desplazarse a realizar estudios superiores y dado el alto nivel musical de nuestra región y la necesidad de titulados superiores, para elevar el nivel de nuestros centros educativos, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte realiza convocatoria pública de tres becas o ayudas económicas, que se someterá a las siguientes,

Bases

1.^a Objeto de la convocatoria.—Las tres subvenciones objeto de esta convocatoria tendrán como finalidad colaborar en los gastos que se ocasionarán con motivo del desplazamiento de tres personas con titulación profesional para que puedan acceder a estudios superiores.

Su cuantía será de 500.000 pesetas cada una, con cargo al concepto presupuestario 08.2.13.0.482.

2.^a Ámbito y requisitos:

- a) Ser español, residente en Cantabria.
- b) Estar en posesión del título de nivel profesional de conservatorio de música.

3.^a Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir de la publicación de esta Resolución y se formalizará en el Registro de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria (calle Vargas, número 53, séptima planta).

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Certificación de estudios del conservatorio donde los realizó, con las calificaciones de las asignaturas en que estuvo matriculado.
- b) «Curriculum vitae», debidamente justificado.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- d) Declaración de la renta de 1989 (fotocopia compulsada) propia o de la unidad familiar de que dependa.

4.^a El concurso se resolverá mediante evaluación de la comisión constituida al efecto y formada por:

Presidente: Ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte, como presidente del Patronato del Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio de Cantabria.

Vocales:

1.º El secretario general técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

2.º El director regional de Cultura y Educación, como vicepresidente del Patronato Jesús de Monasterio.

Actuará de secretario un funcionario de la Consejería, quien levantará acta, la cual firmarán todos los componentes de la citada comisión.

5.^a Será obligación de los beneficiados con las becas que al finalizar los estudios para los cuales son subvencionados remitan las notas obtenidas a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

El incumplimiento de lo anterior supondrá la pérdida de la ayuda obtenida.

6.^a Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria los interesados podrán recurrir en los casos y en la forma que prevé la Ley.

7.^a Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de octubre de 1990.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Dionisio García Cortázar.

90/54968

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA****ANUNCIO**

Expediente número 39/855/90

Concepto: Renta personas físicas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Teresa Santamaría Ruiz y otro el expediente incoado a su instancia con el número 39/855/90, por concepto de renta de personas físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Santander, 18 de octubre de 1990.—El abogado del Estado secretario, Jesús López-Medel Báscones.

90/53888

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA**ANUNCIO**

Expediente número 738/90

Concepto: I. R. P. F.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal ha dictado providencia en la que hace constar que, para proceder a la suspensión del acto administrativo impugnado por don Luis García

Rico en el expediente número 738/90, por concepto de I. R. P. F., es necesario constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento, concediéndole un plazo de diez días para la presentación de la citada garantía, transcurridos los cuales no se concederá la suspensión solicitada.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento.

Santander, 16 de noviembre de 1990.—El abogado del Estado secretario, Jesús López-Medel Báscones.

90/53902

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don Emilio Miguel Beltrán Sánchez, catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Mercantil

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 12 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado», del 24), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», del 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto, ha resuelto nombrar a don Emilio Miguel Beltrán Sánchez catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de Derecho Mercantil.

Santander, 5 de noviembre de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

90/53247

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo provisional aprobando la ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.

El expediente de la citada ordenanza se expone al público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 12 de noviembre de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/52160

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1990, acordó por unanimidad de los miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, fijando el tipo de gravamen en el 0,2%, acogiendo a la posibilidad que señala el artículo 25.3 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Colindres, 29 de octubre de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

90/51021

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1990, se acordó acogerse a la posibilidad que señala el artículo 25.3 de la Ley 5/1990, de 20 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria, modificando la vigente ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. Se expone al público durante treinta días, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Villacarriedo, 30 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/52505

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Informado favorablemente por la Comisión de Hacienda el expediente de depuración de los resultados de ingresos y gastos, por error en lo contraído, se expone al público durante quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones.

Suances, 16 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/48736

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles y ocho más, al efecto

de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril.

Valdáliga, 5 de noviembre de 1990.—El alcalde, Calixto García Gómez.

90/52095

COMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta de la Asociación y Comunidad Campoo Cabuérniga el presupuesto general junto a la plantilla de personal para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante la Junta de esta Asociación.

Ruente, 30 de octubre de 1990.—El presidente, Mariano A. González González.

90/52514

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por el Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 6 de junio de 1990, se acordó la cesión de la siguiente parcela de terreno propiedad municipal, a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales para la construcción de un centro de la tercera edad en Muriedas:

«En el pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo, sitio de Los Caleros, barrio de Santa María, de 1.800 metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, terreno propiedad municipal; Este, terreno propiedad municipal, y Oeste, calle Marqués de Villapiente, si bien, según escritura, camino de servidumbre».

Lo que se hace público a fin de que, de conformidad con lo determinado en el artículo 110 f del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales puedan formularse, en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Camargo, 12 de septiembre de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/43484

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Luis César de Miguel Rosino, vecino de Torrelavega, avenida Menéndez Pelayo, número 5, en representación de «Estrada Martín, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gas propano en la vivienda propiedad de don Justo José Bustillo López, sita en la localidad de Liencres, barrio El Callejo, número 5-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de septiembre de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/42338

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Luis César de Miguel Rosino, vecino de Torrelavega, avenida Menéndez Pelayo, número 5, en representación de «Estrada Martín, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gas propano en las parcelas 83 A y B de la urbanización «La Mina» (Arce).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de septiembre de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/42333

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Luis César de Miguel Rosino, vecino de Torrelavega, avenida Menéndez Pelayo, número 5, en representación de «Estrada Martín, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gas propano en las parcelas 82 A y B de la urbanización «La Mina» (Arce).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de septiembre de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/42341

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Luis César de Miguel Rosino, vecino de Torrelavega, avenida Menéndez Pelayo, número 5, en representación de «Estrada Martín, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gas propano en la vivienda propiedad de doña Rosa María Salas Fernández, sita en la localidad de Arce, barrio El Campo, número 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de septiembre de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/42332

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Luis César de Miguel Rosino, vecino de Torrelavega, avenida Menéndez Pelayo, número 5, en representación de «Estrada Martín, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gas propano en la parcela número 37-A de la urbanización «La Mina» (Arce), propiedad de don Daniel Udías Álvaro.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de septiembre de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/42336

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 128/88

Don Manuel Pérez Echenique, juez de primera instancia número uno de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 128/88, instado por don José Manuel Molina Salviejo, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra don Basilio Molina Salviejo, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz y contra doña María Carmen Molina Salviejo y doña Carmen Salviejo Aguilera, en rebeldía procesal, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en públicas subastas, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

«Solar en la zona del Canto, Laredo, que mide 20 metros de largo por 18 de fondo, igual a 360 metros cuadrados, que linda: Norte, con fábrica de hielo de doña Manuela Arriaga; Sur, solar de los señores López López o «S. R. C. Sales Marinas»; Este, calle, y Oeste, te-

rrenos particulares. Sobre dicho solar se ha construido edificio de planta baja en Laredo, calle Garely de la Cámara, número 9, que ocupa toda la superficie del solar sobre el que se levanta, o sea, 360 metros cuadrados. Es de forma rectangular, casi cuadrada y a su espalda se ha construido un cabrete. Se divide con unas columnas de pies derechos y cuatro crujiás simétricas. Tiene un frente de cuatro huecos, dos puertas y tres ventanas. Su construcción es de hormigón armado en cimientos, con las zapatas, pies derechos y vigas del mismo material y losas con piezas formadas con piezas cerámicas y viguetillas resistentes de hormigón armado, los cierres perimetrales de tabique de ladrillo grueso de asta en las medianerías y de doble tabique con cámara de aire en la fachada principal y trasera. Edificio y terreno forman una sola finca cuyos linderos son: Norte, edificio «Rezumar, S. L.», antes fábrica de hielo propiedad de doña Manuela Arriaga; Sur, edificio de herederos de don Ángel Gutiérrez Unzué, antes de «López y López, S. R. C. Sales Marinas»; Este, calle Garely de la Cámara, y Oeste, doña Purificación Sierra, don Juan Martínez y don Lázaro Castillo, antes terrenos particulares».

Título: Adquirida una mitad indivisa por doña Carmen Salviejo Aguilera, casada con don Basilio Molina Alonso, en escritura otorgada ante el notario que fue de Laredo, don Francisco del Hoyo Villameriel el 24 de mayo de 1955. La otra mitad indivisa fue adquirida por la misma doña Carmen Salviejo Aguilera, en escritura otorgada ante el notario que fue de Ampuero, como sustituto de la notaría de Laredo, por estar vacante don Manuel Sainz-Trápaga Avendaño el 3 de diciembre de 1956.

Inscripción: Inscrito al tomo 226, libro 51, folio 73 Vto., finca 5.554. Inscripción tercera del Ayuntamiento de Laredo.

En cuanto a la edificación, por manifestación de declaración de obra nueva por doña Carmen Salviejo Aguilera, por escritura otorgada ante el notario que fue de Laredo, don José de Ellacuría y Beascoechea, el 16 de agosto de 1973, número 1.038 de su protocolo.

Inscripción: Inscrita al tomo 226, libro 51, folio 74, finca 5.554, inscripción cuarta del Ayuntamiento de Laredo.

Dicha finca está tasada pericialmente en la cantidad de 26.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero de 1991, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 26.600.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados

por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

6.^a Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.^a Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de marzo de 1991, a las doce horas en este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 22 de abril, a las doce horas, en este Juzgado sin sujeción a tipo.

Laredo a 24 de octubre de 1990.—El juez, Manuel Pérez Echenique.

90/52324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 495/89

Don José Matías Alonso Millán, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 495/89, a instancia de don Lázaro Martínez Merino, contra don Antonio Lavín Gómez y doña Carolina Canal Abascal, sobre pago de 2.975.316 pesetas.

Se saca a pública subasta por término de veinte días los bienes que al final se reseñan:

1.^o Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 8 de febrero, a las doce de la mañana.

2.^o Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^o Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos

efectos que las que se realicen en dicho acto y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^o Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 8 de marzo, a las doce de la mañana.

5.^o Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 8 de abril, a las doce de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.^o Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^o Bienes que salen a subasta:

1.—Rústica en Casar de Periedo, barrio de Cabrojo, sitio de Las Nieves, cerrada sobre sí con pared seca, destinada a labrantío y prado, que mide 171,5 carros, dentro de la cual existe una casa de planta baja con cuadra, pajar, portal y corral y una huerta cerrada, ocupando casa, huerta y accesorios una superficie de 7 carros y 1/4. Dentro de la finca existe una ermita consagrada a Nuestra Señora de Las Nieves, todo como una sola finca. Valorada en 800.000 pesetas.

2.— Rústica. Helguero en Casar de Periedo, sitio de Los Peralucos, de 53,70 áreas. Linda: Norte y Este, don José María Lamas; Oeste, doña Gertrudis Terán, y Sur, monte común. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3.—Rústica. Prado y labrantío al sitio de Las Nieves, pueblo de Cabrojo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 76 carros. Linda: Norte y Sur, camino; Este, prado de Los Peralucos, y Oeste, monte. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 16 de noviembre de 1990.—El juez de primera instancia número dos, José Matías Alonso Millán.—El secretario (ilegible).

90/54644

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 382/87

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 382/87, seguido por daños por imprudencia, mandó convocar al

señor fiscal y citar a las partes para que el día 8 de enero de 1991, a las once cuarenta y cinco horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo comparecer provistas de los medios de prueba de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirá responsabilidades a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación a don Matías Casals, con último domicilio en calle San Quintín, número 23, Gerona y para que sirva su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedida en Medio Cudeyo a 17 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/53475

1.117

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 65/90

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 65/90, en los cuales con fecha 26 de julio de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En San Vicente de la Barquera a 26 de julio de 1990. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Juan José Gómez de la Escalera, los presentes autos de juicio de faltas número 65/90, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra don Pedro Miguel Gómez Cayón, siendo denunciante y perjudicada, doña Rosario García Ruiz, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre coacciones.

Fallo: Que absolver y absuelvo libremente del hecho que dio origen al presente procedimiento a don Pedro Miguel Gómez Cayón, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer en el término de una audiencia recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Pedro Manuel Gómez Cayón, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 23 de octubre de 1990.—El juez de instrucción, Juan José Gómez de la Escalera.—El secretario (ilegible).

90/50120

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 100/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Manuel de Cos Rojo, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 100/90, el día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Primera Instancia o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de noviembre de 1990.—El secretario (sin firma).

90/55541

1.272

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003